

002860

DECRETO ALCALDICIO Nº

Casablanca, 27 DIC. 2011



de contar con los trabajos de obras para la La necesidad confección y reparación de tapa para cauce de aguas lluvias en calle Alejandro Galaz esquina Padre Hurtado.

La solicitado por la Dirección de Obras.

Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



Apruébese contrato de obras con ARAROME CONSTRUCCION MONTAJE LIMITADA, Rut. Nº 76.292.370-k para realizar trabajos de realizar trabajos de obras para la confección y reparación de tapa para cauce de aguas lluvias en calle Alejandro Galaz esquina Padre Hurtado, conforme a cotización Nº 127/2011 de la Dirección de Obras, por la suma única y total de \$520.000.- IVA Incluido.

La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.

Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 003 "Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios y Otros - Programa de Gestión" del presupuesto de municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. IV.-

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ Secretario Municipal

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO Alcalde de Casablanca (S)

Distribución: Alcaldía Dir. Obras Dir. Control Alcaldía Jurídico



CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 27 de diciembre de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO, cédula de identidad N° 10.7913.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra ARAROME CONSTRUCCION MONTAJE LIMITADA, Rut N° 76.292.370-k, representada por don JUAN ROMERO PEREZ, cédula de identidad N° 8.169.336-6, ambos con domicilio en Casablanca, Chapito N° 656, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad encomienda al contratista realizar trabajos de obras consistente en la confección y reparación de tapa para cauce de aguas lluvias en calle Alejandro Galaz, esquina Padre Hurtado, conforme a cotización Nº 127/2011 de la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 520.000 IVA Incluido, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obra.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

QUNTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 3 días corridos.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La personería de don Juan Romero Pérez, consta de escritura pública de fecha 20 de abril del año 2005 ante el Notario de Casablanca don Hugo Monroy Foix.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta_rde Decreto Alcaldicio Nº 1999 de fecha 20 de septiembre de 20 J/1.